

(FE DE ERRATAS EN EL ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 78-2019, DE FECHA 05 DE JUNIO 2019, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 114 DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, POR ERROR DE EDICIÓN, EN EL ARTÍCULO 1 SE OMITIÓ LA PALABRA "AÑOS")

FE DE ERRATA, Aprobada el 05 de Junio del 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 19 de Junio de 2019

En el Acuerdo Presidencial No. 78-2019, de fecha 05 de junio 2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del dieciocho de junio del mismo año, por error de edición, en el **Artículo 1** se omitió la palabra "**años**", por tanto, Deberá leerse:

Artículo 1. Reelíjase como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, al compañero **Iván Salvador Romero Arrechavala**, por un período de cinco (5) años, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua.